

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, requeridos por FONDETEC, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente y a las presentes especificaciones técnicas.

1. El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos a través de aerolíneas, agencias de viajes u operadores autorizados, conforme a las necesidades del servicio definidas por FONDETEC.
2. El contratista deberá trasladar la totalidad de los beneficios, descuentos, incentivos y tarifas preferenciales obtenidas a favor de FONDETEC, sin apropiación parcial o total de los mismos.
3. En ningún caso el contratista podrá facturar valores superiores a los cobrados directamente por la aerolínea para la tarifa y familias tarifarias seleccionada. La sobrefacturación de los Tiquetes Aéreos dará lugar a la aplicación de la cláusula penal, de probarse que la factura de la agencia es superior a la emitida por la aerolínea.
4. El contratista deberá ofrecer, como regla general, la tarifa más económica disponible en el mercado, correspondiente a la Familia Tarifaria Basic, salvo que, por razones del servicio, análisis costo-beneficio o autorización del supervisor del contrato, se requiera la adquisición de una familia tarifaria superior (CLASSIC o FLEX).
5. Discriminar e informar debidamente sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado conforme a las políticas de cada aerolínea.
6. El contratista deberá disponer como mínimo, de los siguientes canales de comunicación:
 - Línea telefónica fija o celular
 - Correo electrónico para la solicitud de reserva, cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos
 - Los canales deberán estar disponibles las 24 horas del día y siete días a la semana.
7. El contratista deberá presentar mensualmente un reporte consolidado del suministro de Tiquetes Aéreos, que tenga como mínimo:
 - Numero de Factura
 - Número de tiquete
 - Precio
 - Ruta
 - Nombre del Pasajero
 - Fecha
 - Estado (Reservado, volado o no volado)
 - Entre otra información que requiera el contratante para la toma de decisiones.

8. El reporte deberá estar acompañarse de los PRINTERS que acrediten la compra de cada tiquete.
9. El contratista llevar control permanente de la ejecución contractual a fin de no sobrepasar el presupuesto asignado. Suspender el suministro e informar de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Gestionar ante las aerolíneas los reembolsos por cancelaciones y cambios de tiquetes, conforme a sus políticas, cuando aplique. La tarifa administrativa no será reembolsable, de conformidad con las Resoluciones 3596 y 4561 de 2006 de la Aeronáutica Civil.
11. El contratista deberá llevar control de los tiquetes abiertos derivados de cancelaciones no reembolsables, los cuales podrán ser utilizados como parte de pago de nuevos tiquetes.
12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias y certificaciones expedidos por la autoridad competente como son: RNT, IATA y ANATO.
13. Contar con al menos una (1) plataforma GDS (sistema Global de Distribución), que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. Contar con el plan de contingencia necesario para cumplir con lo dispuesto en esta obligación.
14. Enviar confirmación de la reserva dentro de los siguientes plazos:
 - Máximo dos (2) horas para vuelos nacionales
 - Máximo cinco (5) horas para vuelos internacionales
15. Cada respuesta a solicitudes de reserva deberá discriminar como mínimo:
 - Valor del tiquete definido por la aerolínea (con IVA)
 - Tarifa administrativa
 - Impuestos, tasas aeroportuarias y gravámenes adicionales
 - Descuentos aplicables
 - Clase tarifaria, equipaje permitido y condiciones del tiquete.
16. Enviar oportunamente por correo electrónico al supervisor designado, los tiquetes aéreos adquiridos.
17. Mantener la reserva y precios hasta la media noche, de acuerdo con las características de cada tiquete aéreo y las políticas de las aerolíneas.
18. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos sin autorización del supervisor del contrato.
19. Atender de manera inmediata cambios, reprogramaciones o incidencias en los tiquetes expedidos, suministrando las soluciones requeridas dentro de los plazos exigidos.

20. Suministrar, sin costo alguno, información al supervisor por los medios que este designe, sobre conexiones, reservas y planes especiales.
21. El contratista no facturará a FONDETEC ningún valor por concepto de penalidades por la no utilización de tiquetes o por cambios que se presenten en los mismos.
22. Prestar apoyo y colaboración a los usuarios del servicio en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para la entidad.
23. Garantizar sin costo alguno a FONDETEC el embarque efectivo en los casos que las aerolíneas cancelen o cambien la ruta de los vuelos programados y los contratistas tengan que desplazarse fuera de los horarios establecidos en las reservas inicialmente programadas; Mediando con las aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero y los costos que estos generen.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio, al supervisor del contrato designado por FONDETEC.
25. Contar con personal capacitado, seleccionado adecuadamente y al día en aportes parafiscales y de seguridad social.
26. Cumplir con las demás inherentes al objeto contractual y aquellas que determine el supervisor para el adecuado cumplimiento del contrato.

Especificaciones Generales

1. El contratista se obliga a prestar el servicio objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el personal que disponga para la ejecución del contrato. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA.
2. El futuro contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública — FONDETEC, las pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.
3. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
4. Entregar al supervisor del contrato, cuando así lo solicite los documentos en los que conste el pago por conceptos de seguridad social integral y parafiscales para realizar el trámite de pago correspondiente.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
6. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos requeridos de acuerdo con el objeto contractual.

7. Mantener los descuentos ofertados durante el término de ejecución del contrato.
8. El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados suyos, proveedores, auditores que requieran de dicha información para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y se compromete a prohibir a sus empleados, proveedores a los que se les otorgue acceso a la información para divulgarla, utilizarla, copiarla o reproducirla para cualquier finalidad, en el evento que se suministre información confidencial en los términos previstos en este numeral, se obliga a hacer firmar de los empleados, proveedores y terceros un acuerdo de confidencialidad en las mismas condiciones aquí previstas.
9. Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. La entidad contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Nombre proponente y/o Representante Legal:

Firma Representante Legal:

C.C.:

<p>NOTA: La información contenida en este Anexo Técnico no puede ser modificada en ninguna forma por el proponente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas EXIGIDAS por FONDETEC y, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y de no llegarse a incluir completamente en la oferta, implicará su RECHAZO.</p>
